



Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente  
Delegación Territorial en Sevilla

## ANUNCIO DE DESLINDE PARCIAL

VÍAS PECUARIAS

Expediente: VP/01176/2025

Clasificada por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960 y habiendo aprobado el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Sostenibilidad y Medio Ambiente, con fecha 12 de marzo de 2026, el inicio del procedimiento de deslinde parcial de la vía pecuaria denominada **Cañada Real de Huelva, a su paso por la Urbanización Los Ranchos de Guadimar** (Desde el Río Guadimar hasta su entronque con el tramo 4º - VP/ 14/2021- en la Cañada Real de la Isla o del Cincho), en el **término municipal de Sanlúcar la Mayor** (Sevilla), y de conformidad con lo previsto en el artículo 19.2 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, aprobado por Decreto 155/1998, de 21 de julio (B.O.J.A. Nº 87, de 4 de agosto), se hace público, para general conocimiento, que las operaciones materiales de deslinde de dicha vía pecuaria darán comienzo el día **19 de mayo de 2026 a las 9:00 horas en el inicio del tramo a deslindar de la vía pecuaria, en su cruce con el Río Guadimar junto a la parcela catastral 41087A00700044, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, y desde allí se continuará hasta finalizar el recorrido del tramo a deslindar.**

En representación de la Delegación Territorial en Sevilla de la Consejería de Sostenibilidad y Medio Ambiente asistirá un Representante de la Administración nombrado al efecto.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán formular las alegaciones oportunas en dicho acto.

EL SECRETARIO GENERAL PROVINCIAL

Fdo.: Julio García Moreno.



Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <a href="https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma">https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma</a> indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	JULIO GARCÍA MORENO	30/03/2026	
VERIFICACIÓN	Pk2jmHLX3WNAMLYQE2ABDGRVJDSU88	PÁG. 1/1	